

**Expediente: 2017-0-123: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CATÉTERES
GUÍA PARA ANGIOPLASTIA SERVICIO DE HEMODINÁMICA PARA EL
HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”**

Vista por este Órgano de Contratación la Resolución dictada por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid con fecha 27 de junio de 2018 por la que, estimando el recurso especial en materia de contratación interpuesto por TELEFLEX MEDICAL, S.A.U. frente a la Resolución de esta misma Dirección Gerencia de fecha 26 de abril de 2018 por la que se adjudica el lote 4 del contrato a favor de IBERHOSPITEX, S.A. se declara nula mentada adjudicación y se acuerda la retroacción de las actuaciones para que se adopte una nueva resolución, previa exclusión de IBERHOSPITEX, S.A. por no cumplir las exigencias técnicas del concurso, se proceda a adjudicar el lote 4 a la empresa que, cumpliendo los requisitos técnicos, resulte mejor clasificada.

Esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, dando cumplimiento a lo acordado por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, y en virtud de las competencias establecidas en la Resolución de 25-02-2011, de la *Viceconsejería de Asistencia Sanitaria*, Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión (B.O.C.M. nº. 76, de fecha 31-03-2011),

RESUELVE

Primero.- Declarar la nulidad de la Resolución de Adjudicación de fecha 26 de abril de 2018 en cuanto adjudica el lote 4 a la mercantil IBERHOSPITEX, S.A., la cual queda excluida de este procedimiento por no cumplir las exigencias técnicas del concurso.

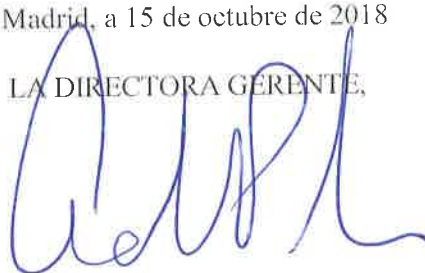
Segundo.- Consecuentemente, procédase a la devolución a IBERHOSPITEX, S.A. de la garantía que constituyó en su día, así como de los gastos de publicidad que sufragó.

Tercero.- Se retrotraen las actuaciones al momento de admisión de ofertas, y díctese propuesta de adjudicación del lote 4 a favor de la que, cumpliendo los requisitos técnicos, resulta ser la mejor clasificada y la más ventajosa, que es la presentada por la social TELEFLEX MEDICAL, S.L.U., alzándose la suspensión del procedimiento y siguiendo el mismo, por lo que respecta al lote 4 y al resto de lotes, por sus trámites legales.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Madrid, a 15 de octubre de 2018

LA DIRECTORA GERENTE,



Fdo.: Carmen Martínez de Pancorbo González